



**MEMORANDUM N° 548/2015**

**A: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DIVISIÓN SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE: RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MAT.: En respuesta procedimiento sancionatorio Rol F-029-2015, que solicita revisión de Programa de Cumplimiento presentado por Santiago Agrisupply SpA.**

Fecha: Miércoles 16 de Diciembre 2015.

---

De mi consideración:

Revisado el Programa de Cumplimiento de Santiago Agrisupply SpA., enmarcado en el procedimiento sancionatorio Rol F-029-2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente y en lo referido a la factibilidad de fiscalización de las acciones y medidas propuestas en el documento antes citado, la División de Fiscalización hace presente las siguientes observaciones, respecto del Programa de Cumplimiento (PdeC):

**Recomendaciones Específicas**

En lo referente al Resultados Esperados en el **Objetivo Específico N°1:**

**Acción 1:**

- Se sugiere indicar fecha de entrega del Reporte final. Por ejemplo: 5 días hábiles después de obtenida la resolución de admisibilidad.

**Acción 2:**

- Se sugiere modificar el indicador correspondiente al valor 0 por: "Proyecto no cuenta con RCA favorable"

En lo referente al Resultados Esperados en el **Objetivo Específico N°2:**

**Acción 1:**

- Se recomienda explicitar los plazos concretos de ejecución, dado que existe una DIA en evaluación. En este caso la medida se mantendría por 9 meses desde aprobado el Programa de cumplimiento (este aspecto aplica a todas las acciones del Objetivo Específico N°2).



- Se sugiere indicar las fechas de entrega de los reportes trimestrales, así como la fecha de entrega del informe final.
- Se estima que los medios de verificación debe contener detalles de verificación, en este caso con registros fotográficos de cada línea de proceso operativa, los que deberán incluir fecha, hora y coordenadas UTM.

**Acción 2:**

- Se sugiere indicar las fechas de entrega de los reportes trimestrales, así como la fecha de entrega del informe final.
- Se estima que los medios de verificación debe contener detalles de verificación, en este caso con registros fotográficos de cada línea de proceso operativa, los que deberán incluir fecha, hora y coordenadas UTM.

**Acción 3:**

- Se sugiere indicar la fecha de entrega del informe final.

**Acción 4:**

- Se recomienda que la acción sea implementar el Protocolo de Limpieza indicado en la Acción 3. De esta forma, la acción completa (metas e indicadores) debiera estar enfocada al éxito en la disminución de agua y materia orgánica en el RIL y no a la existencia o no de una cuadrilla de aseo. En este contexto se podría establecer como medio de verificación un registro diario de aseos efectuados, fotografías, registro de formación de cuadrillas, etc.
- Se sugiere indicar las fechas de entrega de los reportes trimestrales, así como la fecha de entrega del informe final.

**Acción 5:**

- Se solicita aclarar si las capacitaciones al personal se realizarán con frecuencia bimensual (dos veces por mes, según PdeC) o bimestral (cada 2 meses, según cronograma de actividades). Por otro lado, se recomienda que la evidencia asociada a esta acción sea reportada en el informe trimestral luego de aprobado el PdeC junto con el reporte de otras acciones.
- Se recomienda que metas e indicadores se encuentren 100% relacionadas, en la redacción actual podría tenerse un indicador 1 que no cumpla la meta. Se propone que metas e indicadores se orienten a capacitar a un porcentaje mínimo de los trabajadores.
- Se sugiere indicar las fechas de entrega de los reportes periódicos, así como la fecha de entrega del informe final.

**Acción 6:**

- Se sugiere precisar si, al igual que el resto de las medidas, esta se mantendría sólo hasta que el inicio de operación del sistema de tratamiento biológico.
- Se recomienda aclarar si la generación de Riles es de Lunes a Viernes o sólo su retiro. De generarse Riles los días sábado, se debe indicar su gestión (acumulación o descarga).



- Se recomienda que metas e indicadores se encuentren 100% relacionadas, en la redacción actual podría tenerse un indicador 1 que no cumpla la meta.
- Se recomienda contar con el contrato de prestación de servicios entre Santiago Agrisupply SpA. y las empresas para el retiro de RILes y Tratamiento de los mismos como medio de verificación, con el fin de verificar una correcta gestión de los RILes.
- Se sugiere indicar las fechas de entrega de los reportes periódicos, así como la fecha de entrega del informe final.

**Acción 7:**

- Se recomienda que metas e indicadores se encuentren 100% relacionadas. Se propone que metas e indicadores se orienten a un porcentaje mínimo de semanas con limpieza efectuada.
- Se recomienda que el informe trimestral incluya conjunto con lo descrito, cantidad semanal de sólidos extraídos, el día y hora de la ejecución de la actividad al igual que el respaldo fotográfico.
- Se sugiere indicar las fechas de entrega de los reportes periódicos, así como la fecha de entrega del informe final.

**Acción 8:**

- Se recomienda orientar la acción a la ejecución de monitoreos, manteniendo como medio de verificación el reporte de los resultados obtenidos.
- Se recomienda que metas e indicadores se encuentren 100% relacionadas. Se propone que metas e indicadores se orienten a un porcentaje mínimo de meses con monitoreo realizado (100%).
- Se sugiere indicar las fechas de entrega de los reportes periódicos, así como la fecha de entrega del informe final.
- Se sugiere incluir la tramitación ante la SMA de la Resolución de Programa de Monitoreo respectiva como parte del presente programa de cumplimiento.

Nota: Este titular contaba con la RPM 230/2010 como Programa de Monitoreo, la cual fue revocada por la SISS mediante la Resolución Exenta 3619/2013, ambas asociadas al titular Chile Andes Food.

**Acción 9:**

- Se sugiere indicar la fecha de entrega del informe final.
- Se recomienda considerar una medida que incluya el plazo estimado para el pleno funcionamiento del Sistema de Tratamiento biológico.

Se transmite que, a juicio de esta División, algunas de las observaciones formuladas por el fiscal instructor en relación al PdeC, no aportan a la verificación del cumplimiento de las acciones comprometidas para el resultado esperado. Por ejemplo: como medio de verificación para la Acción 1 (Objetivo específico N°2) se indica: *“Considerando la modificación en el proceso de transporte de fruta modifica el transporte manual, se podría adjuntar de trabajadores identificando cuál es el personal*



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile



*destinado a funciones específicas relacionadas a la Acción comprometida, adjuntando liquidaciones de sueldo”*

Sin otro particular, saluda cordialmente,

  
RUBEN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
Superintendencia del Medio Ambiente





**Distribución:**

- División de Sanción y Cumplimiento